



PODER LEGISLATIVO
LEY Nº 2.955



QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA Nº 44.859, UBICADO EN LA COMPAÑÍA 10ª LAURELTY DEL CITADO MUNICIPIO.

**EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1º.- Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Capiatá, a transferir a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, un inmueble individualizado como parte de la Finca Nº 44.859, Distrito de Capiatá, dejado en concepto de edificios públicos en el loteamiento realizado por Alfirio Torres y otros, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el Nº 1, al folio 1 y siguientes del 5 de agosto de 2004, ubicado en la Compañía 10ª Laurelty del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: con rumbo N 74° 36' 49" W (Norte, setenta y cuatro grados, treinta y seis minutos, cuarenta y nueve segundos, Oeste), mide 168,00 m. (ciento sesenta y ocho metros), linda con derechos de la Compañía Algodonera Paraguaya SA.;

AL SUR: con rumbo S 75° 20' E (Sur, setenta y cinco grados, veinte minutos, Este), mide 168,00 m. (ciento sesenta y ocho metros), linda con la calle A;

AL ESTE: con rumbo N 14° 40' E (Norte, catorce grados, cuarenta minutos, Este), mide 33,88 m. (treinta y tres metros con ochenta y ocho centímetros), linda con derechos de Osvaldo Colman; y,

AL OESTE: con rumbo S 14° 10' W (Sur, catorce grados, diez minutos, Oeste), mide 35,94 m. (treinta y cinco metros con noventa y cuatro centímetros), linda con derechos de Palmiro Vera.

SUPERFICIE: 5.873,2.800 m². (CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON DOS MIL OCHOCIENTOS CENTÍMETROS CUADRADOS).

LEY N° 2.955

Artículo 2°.- La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente Ley, será destinada exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a once días del mes de mayo del año dos mil seis, y por la Honorable Cámara de Senadores, a ocho días del mes de junio del año dos mil seis, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.



Víctor Alcides Bogado González
 Presidente
 H. Cámara de Diputados



Carlos Filizzola
 Presidente
 H. Cámara de Senadores



Mario Alberto Coronel Paredes
 Secretario Parlamentario



Ada Fátima Solalinde de Romero
 Secretaria Parlamentaria

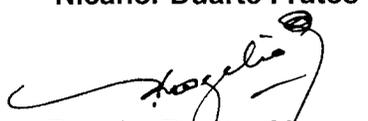
Asunción, *21 de junio* de 2006.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República



Nicanor Duarte Frutos



Rogelio Benítez Vargas
 Ministro del Interior